



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*  
*Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Resolución N° **151-2017**

Montevideo, **22 DIC. 2017**

**VISTO:** El Programa Uruguay Integra de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública;

**RESULTANDO:** I) Que este Programa busca promover el desarrollo con equidad territorial, fortaleciendo la descentralización y aumentando las oportunidades de desarrollo en los territorios más vulnerables del país, propiciando, entre otras, el fortalecimiento institucional de los municipios y la participación ciudadana;

II) Que la que la Intendencia de Canelones ha trabajado en el apoyo a redes de municipios para la gestión de programas sociales y culturales en el marco de lo establecido por la Ley de Descentralización y Participación Ciudadana;

III) Que durante 2017 se han implementado siete agendas intermunicipales para la gestión de servicios sociales y culturales en el departamento de Canelones con el apoyo de Uruguay Integra;

**CONSIDERANDO:** I) Que se propone la suscripción de una contratación directa al amparo del Artículo 33º, literal C, numeral 1 del TOCAF;

II) Que esta Oficina financiará el convenio antes reseñado hasta la suma de \$ 3.500.000 (pesos uruguayos tres millones quinientos mil), para la implementación de las actividades descriptas en el mismo y que el plazo de dicho convenio será hasta el 30 de junio de 2018, a partir de la firma del mismo;

III) Que La División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable cuenta con recursos suficientes asignados al Programa 492 “Apoyo a Gobiernos Departamentales y locales”, Proyecto N° 912 para tal fin;

IV) Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República ha formulado la intervención previa que le compete, sin observaciones que realizar;

**ATENCIÓN:** A lo expuesto precedentemente y a la normativa legal vigente;

**EL DIRECTOR DE LA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
EN USO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS  
RESUELVE:**

1°- **Suscríbese** un convenio con la Intendencia de Canelones, con el objeto de realizar acciones dirigidas al fortalecimiento de las redes de municipios para la gestión sociocultural del departamento de Canelones, por el plazo de hasta el 30 de junio de 2018.

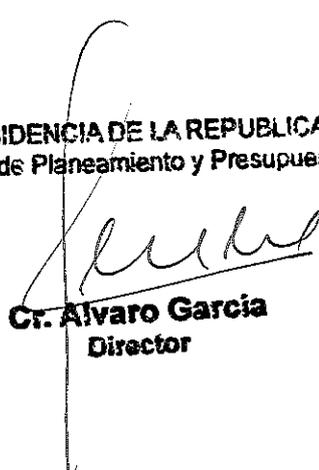
2°- **Autorízase** la transferencia de \$ 3.500.000 (pesos uruguayos tres millones quinientos mil), en la forma establecida en el convenio con dicha Intendencia.

3°.- **Impútese** dicha suma al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad 002 "Presidencia de la República", Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y locales", Proyecto N° 912, Objeto del Gasto 514 "A Gobiernos Departamentales".

4°.- **Pase** a la División Jurídica a sus efectos, Comuníquese.

5°.- **Publíquese**, Archívese.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

  
**Cr. Alvaro Garcia**  
Director

JR.-